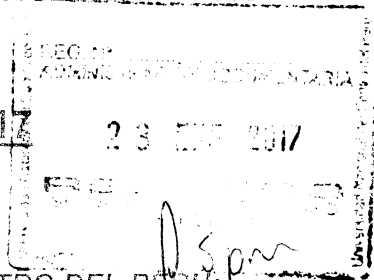




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1037-R-2017



Huancayo, 19 ENE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 004-2017-OGAL-UNCP del 05 de enero 2017, a través del cual el Asesor Legal, solicita emisión de resolución para delegación de funciones y competencias en atención a la Ley de Contrastaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 8° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su inciso a) dice: El titular de la entidad que es la mas alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225, en su segundo párrafo, prescribe: El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna ...;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30225, en su penúltimo párrafo, señala: El titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas y otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, el Asesor Legal refiere que el Artículo 65.1 de la Ley N° 27444, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivo de delegación o avocación, asimismo, los Artículos 67° y 74°, indican que, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias en órganos inferiores, pero además pueden desconcentrar el ejercicio de competencias, con la finalidad que los órganos decisorios, estén mas próximos al administrado y se libere a los órganos de dirección de decisiones ordinarios; y considerando el penúltimo párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 30225; a fin de agilizar los procesos de selección y resolución de conflictos en este proceso de adquisición sugiere se emita la resolución delegando competencias y atribuciones, además de autorizar la emisión de actos resolutivos, en materia de contrataciones, delegando las competencias a favor de la Dirección General de Administración; y

De conformidad al dictamen N° 000110-2017-R y Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

1° **DELEGAR** a la **Dirección General de Administración**, las competencias, siguientes:

N°	ACTUACION ADMINISTRATIVA	INSTANCIA
1	Aprobación Expediente de Contratación	1ra instancia
2	Resolver sobre ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado	1ra instancia
3	Resolver recursos impugnatorios sobre las contrataciones de la entidad	2da y última instancia



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1037-R-2017

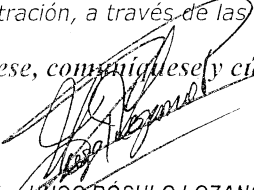
2° **DELEGAR** a la **Dirección Oficina General de Logística**, las competencias, siguientes:

N°	ACTUACION ADMINISTRATIVA	INSTANCIA
1	Modificaciones del PAC	Única
2	Aprobación de Bases Administrativas según la Ley de Contrataciones del Estado	Única
3	Resolver las impugnaciones que se generen por los procesos de contrataciones	1ra instancia

3° **DISPONER** que las competencias delegadas a la **Dirección General de Administración**, resolverá mediante "Resolución de Gerencia de Administración", la **Dirección de la Oficina General de Logística**, resolverá mediante "Resolución Directoral"

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la **Dirección General de Administración**, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional /Asesoría Legal /Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/Oficina General de Logística/Oficina de Servicios Generales/Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento/Portal WEB Transparencia/ Archivo/ivm.